

Las presentes condiciones (los "Términos y Condiciones") rigen la adhesión al **Servicio de Home Banking** del BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. (en adelante el BANCO), para operar en los servicios de transmisión electrónica de datos disponibles para los clientes (en adelante el CLIENTE), de acuerdo a las modalidades operativas en vigencia, las que declaro conocer y aceptar, como así también las que se impartan en el futuro y de conformidad con los Términos y Condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA: OBJETO.** El BANCO prestará al CLIENTE el servicio denominado HOME BANKING, que permitirá al CLIENTE realizar, vía Internet y mediante la utilización de un equipo de computación y/o celular, las operaciones y servicios bancarios que más adelante se indican.

**SEGUNDA: SOPORTE.** El CLIENTE accederá al HOME BANKING a partir de su computadora personal y/o celular con la conexión a INTERNET que aquel disponga, en tanto los mismos reúnan las especificaciones técnicas establecidas, las que se encuentran disponibles en la página WEB oficial del BANCO [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar).

**TERCERA: ADHESION AL SISTEMA. CLAVE DE ACCESO PERSONAL.**

EL BANCO se reserva el derecho de rechazar la presente solicitud si a su criterio existen razones técnicas que imposibilitaran, en forma transitoria o permanente, la conexión del CLIENTE al servicio.

**CUARTA: APLICACIONES DEL SISTEMA.** El CLIENTE podrá efectuar a través del HOME BANKING las consultas, operaciones y servicios que se detallan accediendo al ítem "Información de Home Banking" disponible en la parte superior de la página principal del Sitio y los que en el futuro EL BANCO habilite.

**QUINTA: VALIDEZ.** Las operaciones realizadas en el HOME BANKING únicamente tendrán validez si el CLIENTE cumple los pasos específicos previstos al efecto. Cuando se trate de constitución de depósitos a plazo u otorgamiento de financiaciones, EL BANCO confirmará las instrucciones del CLIENTE por intermedio de una constancia en el cual indique la fecha, el importe, el concepto y las demás condiciones normativas exigidas para el tipo de operación que se trate.

**SEXTA: PROCESAMIENTO DE LAS OPERACIONES.** Las operaciones ordenadas por el CLIENTE, quedarán firmes al ser confirmadas por el BANCO. Cuando las operaciones sean efectuadas entre las 20 y las 8 horas, o en día feriado, no hábil o feriado bancario, el BANCO podrá diferir las mismas, considerándolas como efectuadas el día hábil bancario inmediato siguiente al de su realización. Cuando se trate de solicitudes dirigidas a EL BANCO, las mismas quedarán sujetas a revisión y aceptación por parte de este último.

**SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** La CLAVE DE ACCESO al sistema, es decir en forma conjunta la clave de acceso personal y el usuario elegido por el CLIENTE, son personales, secretos, confidenciales e intransferibles, estando prohibido al CLIENTE su divulgación a terceros. Por lo tanto el CLIENTE asume las consecuencias de su divulgación a terceros y/o utilización por parte de éstos, quedando el cuidado de esos extremos bajo la total y exclusiva responsabilidad del CLIENTE.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.** El CLIENTE asume la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del HOME BANKING y/o de la CLAVE DE

**ACCESO**, entendiéndose que las operaciones efectuadas mediante el ingreso con esos datos han sido realizadas por el **CLIENTE**, renunciando en forma expresa e irrevocable a formular reclamo alguno al **BANCO** negando haber accedido al **HOME BANKING** y haciéndose cargo de todos los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

El **CLIENTE** exime de responsabilidad al **BANCO** por las interrupciones y/o los inconvenientes que el **CLIENTE** tuviere con el hardware (equipamiento) utilizado y/o con los servicios de Internet que el **CLIENTE** utilice para conectarse a este sistema, eximiéndolo al **BANCO** de toda responsabilidad por inconveniente, daño o perjuicio que tuviera con el equipo, hardware y/o software utilizados para conectarse a este servicio, fallas de equipos o líneas u otras contingencias, cualquiera fuera el origen, que impidan el normal funcionamiento del sistema, como así también respecto de aquellos relacionados y/u ocasionados.

**NOVENA: PRUEBA DE LAS TRANSACCIONES**. El **CLIENTE** acepta que todas las constancias de las consultas y/u operaciones, las órdenes y mensajes impartidos por los medios especialmente habilitados al efecto, sean tenidos como prueba de su voluntad de haber realizado las transacciones, especialmente su contenido, cuantía y/o de las demás condiciones a las que se encuentren sujetas, y expresamente las que obren en soporte documental, magnético, microfichas o listados de computación aportados por el **BANCO**. En caso de reclamos por discrepancias en las operaciones y consultas realizadas por **HOME BANKING**, el **CLIENTE** renuncia en forma expresa e irrevocable a objetar y/o cuestionar la idoneidad y/o eficacia probatoria de las mencionadas constancias.

**DECIMA: RESCISION**. El **CLIENTE** y/o el **BANCO** podrán rescindir este servicio, sin expresión de causa y sin derecho a percibir indemnización alguna. A tal efecto, el **CLIENTE** deberá notificar su decisión expresa mediante los canales de atención habilitados por el **BANCO** (entre los que se incluyen el correo electrónico denunciado, Call Center, Home Banking, cajeros automáticos y terminales de autoservicio). Por su parte, constituirá aviso suficiente la comunicación que curse el **BANCO** a través del **HOME BANKING** y a aquel correo electrónico que el **CLIENTE** constituya para notificaciones formales.

**DECIMO PRIMERA: GRATUIDAD. COSTO DEL SERVICIO**. La prestación de este servicio es sin **COSTO** para EL **CLIENTE**.

**DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL SERVICIO**. Las modificaciones relativas a los presentes términos y condiciones (nuevos conceptos y/o costos y/o reducción de prestaciones del servicio), salvo que resulten económicamente más beneficiosas para el **CLIENTE**, o que resulten de la aplicación de una norma jurídica general o particular (las que se aplicarán a partir de su entrada en vigencia), serán notificadas por el **BANCO** con una antelación mínima de sesenta (60) días a su entrada en vigor y no podrán versar sobre cuestiones no estipuladas contractualmente ni incluir cargos o comisiones que no hayan sido previamente pactados.

Las notificaciones se efectuarán mediante correo electrónico al domicilio electrónico declarado por el **CLIENTE**, salvo que el mismo hubiere solicitado al **BANCO** recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal constituido, asumiendo el cargo correspondiente.

En caso de que el CLIENTE no esté de acuerdo con tales modificaciones podrá solicitar antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, la rescisión del servicio en cuestión, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.

**DECIMO TERCERA:** **NORMAS APLICABLES:** Todas las Operaciones que realice el CLIENTE se registrarán: (i) Por los presentes términos y condiciones de prestación del servicio de HOME BANKING; (ii) Por los términos y condiciones fijados en las solicitudes y/o contratos suscriptos por el CLIENTE ante el BANCO; (iii) Por la legislación y normas de aplicación vigentes al tiempo de efectuarse cada operación. Queda asimismo establecido que en todos los casos las operaciones quedarán sujetas a las condiciones comerciales y/o crediticias establecidas respecto de cada producto y/o servicio provisto por el BANCO, vigentes al tiempo de efectuarse cada operación.

**DECIMO CUARTA:** DOMICILIO ESPECIAL. A todos los efectos emergentes de esta adhesión, el CLIENTE constituye domicilio en los domicilios postales y electrónicos denunciados para operar el producto Cuenta Corriente o en su defecto, de no operar el CLIENTE en cuenta corriente en oportunidad de su adhesión a este Sistema, se tendrán por constituidos los domicilios en los denunciados para operar en Caja de Ahorros, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal del BANCO donde el CLIENTE tenga radicada la cuenta, a elección del CLIENTE, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el federal.

**si acepto**

**no acepto**